GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 92/2012.-

Entre la Gobernación del Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representado para este acto por Ing. Nelson Darío Aguinagalde, con Cédula de Identidad Nº 1.190.973, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EDIVI S.A. , domiciliado en el Gral. Díaz 871 c/ Montevideo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Emilio Díaz de Vivar, con Cédula de Identidad Nº 217.833, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REGULARIZACION ASFALTICA EN LOS DISTRITOS DE CIUDAD DEL ESTE – CALLE PEQUEÑO JARDIN - FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE BARRIO CIUDAD NUEVA CALLE PEQUEÑO JARDIN (FONACIDE).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Condiciones especiales del Contrato;

c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)

h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Gobernador

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATANTE**, previstos en el Rubro 520, de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 2467.628.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 21/2012, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N° 1293/2012, de fecha 16 de noviembre. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº.1530/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA: REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA
DISTRITO: CIUDAD DEL ESTE
UBICACIÓN: BARRIO CIUDAD NUEVA – CALLE PEQUEÑO JARDIN
SUPERFICIE A CONSTRUIR: 5.590 m2

ITEM	CODIGO CATALOGO 72131701-004	RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1		Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta.	m2	2.795	43.087	120.428.165
2		Remoción y reposición de cordones	ml	128	42.488	5.438.464
3		Balén de Hº Aº e= 10cm y 1,00 de ancho	m2	18	204.445	3.680.010
4		Regularización asfáltica 70 Kg x m2	m2	5.590	56.346	314.957.370
5		Reductor de velocidad 3,00 de ancho	un	2	5.678.729	11.357.458

Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

6		Cartel de obra	un	2	3.317.181	6.634.362
7		Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	1	2.193.235	2.193.235
8		Pintura de alto tránsito y pintura a la cal	gl	1	10.793.383	10.793.383
9		Limpieza Final de Obras	gl	1	4.797.317	4.797.317
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)						**480.279.764**

SON GUARANÍES: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO IVA INCUIDO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de Regularización Asfáltica, en de Distrito de Ciudad del Este - Calle Pequeño Jardín, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Aplica.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo no Aplica.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

Empresa de Construcciones edivisa

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Gobernador

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Regularización Asfáltica, en el Distrito de Ciudad del Este Barrio Ciudad Nueva calle Pequeño Jardín.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Este, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del año 2012.----------

Firmado por la Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernación

ING. NELSON D. AGUINAGALDE G.
CIN° 1.190.973.-
GOBERNADOR

Firmado por EDIVI S. A

EMILIO DIAZ DE VIVAR
CIN° 217.833
CONTRATISTA

Empresa de Construcciones edivisa